

ga cualquier cantidad que la ejecutada posea a su favor en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a cuyo fin, librese oficio, o bien telemáticamente, para retener los importes que resulte acreedora dicha parte ejecutada frente a la agencia por cualquier concepto, y en cuantía suficiente a cubrir por la cantidad reclamada en concepto de principal, más lo presupuestado provisionalmente para intereses, gastos y costas y puesto a disposición de este Juzgado. Asimismo, recábase información de las aplicaciones informáticas de que dispone este Juzgado.

Se acuerda el embargo de bienes y derechos del ejecutado, vía telemática, por valor suficiente para cubrir las cantidades expresadas anteriormente, para su efectividad deberá retener de inmediato las cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualesquiera otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos en entidades bancarias.

Dese traslado al Fogasa por quince días para que inste lo que a su derecho interese sobre la presente ejecución o designe bienes en cuantía suficiente a cubrir con su importe la cantidad objeto de la ejecución, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente auto de insolvencia provisional de la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto número 2951 0000 64 0007 16, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L. O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número... (indique número de Juzgado) de... (indique ciudad), y en "observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Bogdan Pekov Petrov y Obras y Contratas Alekom, Sociedad Limitada, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a 15 de marzo de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

2 1 7 2 / 1 6

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALPANDEIRE

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refun-

dido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULOS	OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	53.344,84
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.600,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	31.964,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	318.722,16
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.100,00
TOTAL		416.731,18
OPERACIONES DE CAPITAL		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	257.857,98
TOTAL		257.857,98
TOTAL PTO. INGRESOS		674.589,16
CAPITULOS	OPERACIONES CORRIENTES	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	173.753,04
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	183.743,56
3	GASTOS FINANCIEROS	6.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.725,70
TOTAL		396.022,30
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	263.566,86
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.500,00
TOTAL		271.066,86
TOTAL PTO. GASTOS		667.089,16

Igualmente, se expone al público la plantilla de personal de esta Corporación aprobada por el Ayuntamiento Pleno junto al citado presupuesto del año 2016:

A. Funcionarios

- Con habilitación nacional: Secretario Interventor en agrupación con Faraján, Parauta y Pujerra: 1 plaza, cubierta.
- Escala de administración general: Administrativo: 1 plaza, cubierta.
- Técnico de gestión: 1 plaza, no cubierta.

B. Personal laboral

- Fijos: Operario de servicios múltiples: 1 plaza, cubierta.
- Temporales a tiempo completo: Operario de Servicios Múltiples.
- Temporales a tiempo parcial: Formadora Guadalinfo: 1 plaza, cubierta. Limpiadora, 1 plaza, cubierta. Monitor Condición Física de Adultos, 1 plaza, cubierta. Limpiador de piscinas, 1 plaza, no cubierta. Socorrista, 2 plazas, no cubiertas. Monitor Campaña Natación, 1 plaza, no cubierta. Secretaria Juzgado de Paz, 1 plaza, cubierta. Auxiliar Administrativo, 1 plaza, no cubierta. Técnico Dinamizador de Juventud, 1 plaza, no cubierta. Auxiliar Administrativo, 1 plaza, no cubierta. Dinamizador cultural, 1 plaza, no cubierta.

C. Altos cargos

- Alcalde con dedicación exclusiva

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Alpendeire, a 6 de abril de 2016.

La Alcaldesa, firmado: M.ª Dolores Bullón Ayala.

2 6 2 6 / 1 6